



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"**

FIJACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

EXPEDIENTE N°: 25000234200020180112500
DEMANDANTE: FERNANDO JOSÉ RAMBUTH SALGADO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL
MAGISTRADO: CERVELEÓN PADILLA LINARES

Hoy **lunes, 21 de noviembre de 2022**, el Oficial Mayor de la Subsección "D", deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, el traslado del recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la parte Demandante contra el auto que fija audiencia de conciliación de fecha diez (10) de noviembre de 2022. En consecuencia, se fija por el término de un (1) día. Así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la secretaria de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de tres (03) días para que manifieste lo que considere pertinente.

Lo anterior en virtud del artículo 242 del C.P.A.C.A. y de los artículos 110 y 319 del C.G.P

WILSON ORLANDO MURIEL RODRIGUEZ
Escribiente Nominado





Santiago de Cali, Noviembre 15 de 2022.

Honorable Magistrado
CERVELEON PADILLA LINARES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION "D"
E. S. D.

REFERENCIA: **Recurso de Reposición en contra del Auto del 10/11/2022**

RADICADO: 25000234200020180112500

ACCIONANTE: Fernando José Rambauth Salgado.

ACCIONADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

LUZ KARIME CARVAJAL CASTRO, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.604.198 de Cali (V) y Tarjeta Profesional No. 216008 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte accionante dentro del asunto de la referencia, reconocida en autos, de la manera más atenta y respetuosa me permito interponer recurso de reposición¹ en contra del Auto fechado el día 10 de Noviembre de 2022, a través del cual su señoría citó de manera presencial a audiencia de conciliación para el día 25/11/2022 en la sala de audiencias No.6 del edificio de los tribunales de Bogotá y Cundinamarca, para lo cual solicito al señor Magistrado se reponga el aludido Auto y se cite a audiencia de forma **virtual** para la celebración de la audiencia de conciliación en aplicación a la Ley 2213 de 2022, recurso que interpongo invocando además el principio de economía procesal y de celeridad, referidos en el Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, muy respetuosamente me permito solicitar se de aplicación a las normas que disponen el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia (Leyes 2213 de 2022, 1437 de 2011 y 1564 de 2012).

El artículo 7° de la Ley 2213 de 2022 dispone:

“Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.

*No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.
(...)”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente resido en la ciudad de Cali (Valle) y cuento con los equipos tecnológicos necesarios para el acceso virtual a la referida audiencia, aunado a ello, el accionante del presente medio de control

¹ En aplicación al Artículo 242 de la Ley 1437 de 2011.



no cuenta actualmente con los medios económicos para sufragar los gastos de traslado de la suscrita apoderada desde la ciudad de Cali (V) hasta la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Magistrado,

LUZ KARIME CARVAJAL CASTRO

CC. No. 38.604.198 exp. Cali (V)

T.P. No. 216008 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES: Autorizo ser notificada por correo electrónico tal como lo refieren los Artículos 56, 67 y 205 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2213 de 2022 a luzcarvajalcastro@hotmail.com ; y/o en la Calle 40 Norte # 3 C 60 Barrio Vipasa de la ciudad de Cali – Valle, teléfonos: 3013312047 - 3006806222.